

BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO “PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA QUE MÁS PROMUEVA LA IGUALDAD DE GÉNERO”

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas en la comisión fallera de Xàtiva que más promueva la Igualdad de Género.

Artículo 2. Beneficiarios.

Las Comisiones Falleras de Xàtiva.

Artículo 3. Acciones apoyadas.

- a) MONUMENTO FALLERO: LEMA, CRITICA Y ESCENAS.
- b) LIBRETO FALLERO.
- c) LENGUAJE NO SEXISTA
- d) PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS DE LA COMISIÓN.

Artículo 4. Forma, Plazo y Lugar para presentar la documentación acreditativa.

4.1. Forma

La solicitud de inscripción deberá de ser presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva, llenando el ANEXO Y, y dirigirse al departamento de Mujer e Igualdad o por cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El ANEXO I deberá de incluir:

1. Nombre de la Comisión Fallera.
2. Número total del censo fallero.
3. Listado de cargos que forman la Comisión Fallera.
4. Breve memoria de actividades que promuevan la igualdad, realizadas durante el año. El Libro Fallero deberá de ser entregado físicamente, vea arte.4.3.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes y del Libro Fallero será hasta el día 11 de marzo de 2019, este inclusivamente.

4.3. Lugar

Toda la documentación acreditativa señalada en el arte.4.1 deberá de ser presentada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva.



El Libro Fallero en formato físico deberá de ser entregado en la Casa de las Mujeres de Xàtiva, Plaza Espanyoletto, número 15, 46800, Xàtiva (València).

Artículo 5. Cuantía de la Subvención

La comisión fallera que más promueva la Igualdad de Género se le otorgará un premio único de **600€**, premio que podrá recaer en cualquier comisión fallera.

No se podrá dar empate entre dos o más comisiones falleras, puesto que en caso de empate, el jurado tendrá que hacer segunda votación para deshacerlo.

El jurado para los premios otorgarán un único galardón d´este premio.

Artículo 6. Financiación de la subvención

Las dotaciones del premio del “concurso a la Comisión Fallera que más promueva la Igualdad”, se tramitará a cargo de la aplicación presupuestaria 4B1/2311/22609, según la retención de crédito número 1202000000409, ejercicio 2020.

Artículo 7. Comisión de valoración

1. El jurado tendrá que estar formado obligatoriamente por tres miembros: el Agente de Igualdad Municipal, la Promotora de Igualdad Municipal y una representante del Consejo de las Mujeres por la Igualdad.
2. La resolución del jurado se hará pública en los correspondientes actas de entrega de premios que se organizan por la JLF en Xàtiva.
3. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no previstas en estas bases, así como aquellas dudas que se plantean de su interpretación, podrán dejar desierto el premio. La resolución será inapelable.
4. El jurado pasará el día 16 de marzo por cada una de las comisiones falleras y valorará el monumento fallero.
5. Las comisiones falleras facilitarán al departamento de Mujer e Igualdad antes del 11 de marzo el libreto y actividades de la comisión a lo largo del año que promuevan la igualdad.
6. La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases, así como la decisión del jurado, que será inapelable.

Artículo 8. Criterios objetivos de la concesión

El jurado puntuará de 0 a 10 puntos cada uno de los apartados considerados como puntuables.

Serán puntuables los apartados siguientes:



	BAREMO-PUNTUACIÓ	CRITERIOS
MONUMENTO FALLERO: LEMA, CRÍTICA Y ESCENAS.	De 0 a 10 puntos.	Proyección de una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres y con un lenguaje igualitario y no sexista en la crítica escrita.
LIBRETO: TEMÁTICA, PRESENCIA DE LAS MUJERES A LA JUNTA DIRECTIVA.	De 0 a 10 puntos a) Valoración de la inclusión de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Hasta 10 puntos. b) Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo y temática. Hasta 10 puntos	Valoración de la participación de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Temática libreto.
COHERENCIA DEL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	De 0 a 10 puntos	Se valorará la coherencia del conjunto de actividades de la Comisión con el monumento y el libreto.

Artículo 9. Normativa aplicable

Los premios se regirán por aquello que se ha dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las presentes Bases.

Artículo 10. Vigencia de las Bases

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expres.

Eva Saiz Bolinches
Directora de la Área Social

Àngela Lloret Asensi
Agente de Igualdad

firmado digitalmente al margen

